



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DE

CANARIAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

CIRCULAR 1/2020. ENTREGA DE COPIAS DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS DURANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19

Las Palmas a 3 de junio de 2020

La progresiva normalización de la actividad en los órganos judiciales, obliga a la adopción de una serie de criterios que compaginen aquella, con la necesidad de mantener unas pautas sanitarias tendentes a evitar el contagio, preservando así la salud de todos. Concretamente, y en lo que concierne a esta Circular, la finalidad es evitar en lo posible, la presencia física en los edificios judiciales de los Procuradores cuando tengan por objeto la presentación de las copias en formato papel de los escritos iniciadores.

Se ha de señalar la actitud de los órganos de gobierno de los Procuradores, que han comprendido que en la situación generada por la pandemia, la colaboración ha de entenderse como una necesidad, no como un deseo, ya que sin esa colaboración la presente Circular carecería de efectividad.

Esta Circular se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 465.8 de la LOPJ y el artículo 16 apartado h) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

El marco legal vendría determinado por los art. 273, 274 y concordantes de la LEC

SE DISPONE:

PRIMERO.- Son destinatarios todos los Letrados de la Administración de Justicia destinados en la CCAA de Canarias.

SEGUNDO.- La vigencia de la misma vendrá determinada por la finalización de la situación creada por el COVID-19, al levantarse todas las medidas sanitarias.

TERCERO.- Pautas a seguir en la presentación de las copias de escritos y documentos.

Habr  de diferenciarse, aquellos partidos judiciales donde los Colegios de Procuradores tengan una sede f sica efectiva dentro del edificio judicial.

- En Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife, La Laguna, Arona, Telde, San Bartolom  de Tirajana las copias de escritos y documentos ser n presentados por los Procuradores en la sede del Colegio de Procuradores del edificio judicial. El empleado del Colegio ser  el encargado de llevar los mismos al Decanato.
- En Santa Cruz de Tenerife, las copias de escritos y documentos ser n presentados por los Procuradores en la dependencia del Decanato que se encuentra ubicada en el espacio habilitado antes del control de seguridad del edificio.

Dicha presentaci n deber  realizarse en la franja horaria comprendida entre las 9:00 y las 10:00 horas, y las 13:00 y 14:00 horas.

En los restantes partidos judiciales, la entrega podr  llevarse a cabo en la forma que arbitren los LAJs afectados con los profesionales respectivos, siempre y cuando se respeten los mandatos legislativos y las medidas de seguridad previstas para la crisis sanitaria.

CUARTO.- Es objeto de recomendaci n lo siguiente:

- En relaci n a los apoderamientos apud acta electr nicos a trav s del Registro Electr nico de Apoderamientos Judiciales del Ministerio de Justicia (REAJ), reiterar la nota informativa conjunta de las Ilmas. Secretar as Coordinadoras de fecha 28 de mayo de 2020.
- Priorizar como sistema de solicitud de informaci n por parte de los Procuradores, as  como contestaci n a la misma, el correo electr nico. Los correos electr nicos de los  rganos judiciales aparecen en las resoluciones que dictan, encontr ndose asimismo en la Sede Electr nica del Gobierno de Canarias. Respecto a los Procuradores, se ha de tener en cuenta que al registrarlos como intervinientes en ATLANTE, los datos que aparecen en el Colegio Profesional, entre ellos el correo electr nico, son recogidos por el sistema de gesti n.

QUINTO.- La presente Circular entrar  en vigor a partir del pr ximo d a 8 de junio de 2020.

Rem tase la misma a las Ilmas. Secretar as Coordinadoras Provinciales para su posterior notificaci n a los Letrados de la Administraci n de Justicia de sus respectivos territorios, a trav s del correo electr nico.

Asimismo p ngase en conocimiento de los Colegios de Procuradores de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife

Contra el presente Acuerdo cabría interponer recurso de alzada ante el Órgano Superior Jerárquico del que lo dictó, esto es, ante el Secretario General de la Administración de Justicia, en el plazo de un mes. La interposición del recurso podrá presentarse ante esta Secretaría de Gobierno o ante el órgano competente para su resolución.

CARLOS RUBIO FAURE

SECRETARIO DE GOBIERNO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned to the right of the printed name and title.